

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.  
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.  
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.  
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.

SS. AA. RR. los Serms. Sres. Duques de Montpensier salieron ayer tarde para Francia.

(Gaceta del 7 de Junio.)

del 31 de Marzo y 4, 8 y 18 de Abril último.

Con tal motivo y en mi deseo de que las órdenes de la superioridad tengan exacto cumplimiento, llamo la atencion de los señores Alcaldes y Secretarios á quienes cumple este servicio, á fin de que se apresuren á presentar en esta Administracion antes del 20 del corriente las respectivas matrículas, evitando así los perjuicios consiguientes que han de sufrir los morosos, contra quienes habré de adoptar sin contemplacion alguna los medios que me conceda el artículo 80 del reglamento de 23 de Mayo de 1873 anteriormente citado.

Santander 8 de Junio de 1881.—El Jefe económico, Manuel Gutierrez del Cañizo.

#### DEUDA PÚBLICA.

Autorizada la Direccion general de la deuda pública por Real orden de 21 de Mayo último para admitir el cupon correspondiente al semestre que vence en 30 del actual de la renta perpétua al 3 por  $\frac{1}{2}$  y amortizable al 2 por  $\frac{1}{2}$ , interior y exterior, obligaciones del Estado por ferro-carriles, así como los demás intereses de la Deuda pública, esta Administracion económica, en cumplimiento de la orden circular de la misma Direccion de 2 del presente mes, anuncia á los tenedores de tales rentas en el periódico oficial de esta provincia la admision en la misma, Negociado correspondiente de la seccion de Intervencion, desde el dia 20 del corriente hasta fin de Setiembre próximo de los cupones de la renta perpétua al tres por ciento y amortizable al 2 por  $\frac{1}{2}$ , interior y exterior, obligaciones del Estado por ferro-carriles de dicho semestre y de las inscripciones de corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, estas sin limitacion de tiempo, cesando por lo tanto esta Administracion en la admision de los cupones de 31 de Diciembre último y semestres anteriores, cuya presentacion corresponde en las oficinas generales de la repetida Direccion de la Deuda; advirtiéndole que las facturas se expendrán en su dia en la portería de esta Administracion.

Santander 8 de Junio de 1881.—El Jefe económico, Manuel Gutierrez del Cañizo.

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### DISTRITO MUNICIPAL DE LAREDO.

Tercer trimestre de 1880 á 81.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondientes al expresado trimestre que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 166 de la ley municipal.

CARGO.	Pesetas. Céts.
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior . . . . .	18.689 87
Productos de propios . . . . .	
Idem de montes . . . . .	
Idem de impuestos establecidos . . . . .	75
Idem de beneficencia municipal . . . . .	
Idem de instruccion pública . . . . .	
Idem de correccion pública . . . . .	540 03
Idem extraordinarios y eventuales . . . . .	353 12
Idem de resultas por adiccion . . . . .	
Idem de recursos autorizados para cubrir el déficit . . . . .	14.241 94
<b>TOTAL CARGO.</b> . . . .	<b>33.899 96</b>
<b>DATA.</b>	
Capítulo 1.º Gastos obligatorios . . . . .	2.568 75
2.º Policia de seguridad . . . . .	483
3.º Policia urbana y rural . . . . .	1.213 12
4.º Instruccion pública . . . . .	1.621 44
5.º Beneficencia . . . . .	
6.º Obras públicas . . . . .	
7.º Correccion pública . . . . .	1.018 48
8.º Montes . . . . .	
9.º Cargas . . . . .	530 48
10.º Contingente provincial . . . . .	
11.º Gastos voluntarios . . . . .	
12.º Imprevistos . . . . .	237 69
13.º Resultas por adiccion . . . . .	34 75
<b>TOTAL DATA.</b> . . . .	<b>7.707 66</b>

#### RESÚMEN.

Importa el cargo . . . . . 33.899 96  
Idem la data . . . . . 7.707 66

Existencia para el trimestre siguiente . . . . . 26.192 30

#### Fondos especiales del muelle.

CARGO.  
Existencia en caja de estos fondos en fin del trimestre anterior en

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### CIRCULAR.

En el Boletín oficial de la provincia correspondiente al lunes 18 de Abril último se publicó la circular de la Direccion general de Contribuciones fecha 9 del mismo, señalando la época en que las Ayuntamientos habian de presentar en esta Administracion económica para su aprobacion, las matrículas de la contribucion industrial y de comercio, correspondientes al próximo ejercicio de 1881 á 82.

A pesar de lo avanzado que se halla el plazo prefijado para efectuar este servicio, muy pocos son hasta la fecha los Ayuntamientos que cumpliendo lo prevenido en citada circular, han presentado las matrículas, llamando notablemente la atencion de esta oficina los muchos é importantes defectos que se observan en dichos documentos, motivando se retrase el término de tan importante servicio á la vez que dan á conocer á esta Administracion el poco celo é indiferencia de los funcionarios encargados de formarlas; trabajo de suyo bien fácil con solo atenderse á lo preceptuado en el reglamento de 23 de Mayo de 1873, y conocer las circulares de la Direccion general de Contribuciones, insertas en los Boletines oficiales

metálico. . . . .	233.768 65
En varios documentos y recibos á reintegrar. . . . .	8 899 50
<b>TOTAL EXISTENCIA.</b> . . . .	<b>242.668 15</b>
Ingresados en el trimestre. . . . .	
<b>TOTAL CARGO.</b> . . . .	<b>242.668 15</b>

De forma que importando el cargo de la cuenta de los fondos municipales treinta y tres mil ochocientas noventa y nueve pesetas y noventa y seis céntimos, y la data siete mil setecientos siete pesetas sesenta y seis céntimos, segun

queda expresa lo, resulta una existencia de veinte y seis mil ciento noventa y dos pesetas y treinta céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre. E importando el cargo de la cuenta de los fondos especiales del trimestre de loscientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesetas y quince céntimos que existen en caja en metálico y documentos en la forma expresada, y no habiéndose satisfecho cantidad alguna de estos fondos, resulta una existencia de expresada suma de doscientas cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesetas quince céntimos, de la cual me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Laredo á 24 de Abril de 1881.—Está conforme.—El Regidor Interventor, Ventura Perez—El Depositario, Juan José Paciau.—V.º B.º—El Alcalde, Juan José de la Lastra.—El Secretario del Ayuntamiento, Salvador Diaz.

# AYUNTAMIENTO DE UDIAS.

ESTADO demostrativo de los fondos municipales recaudados é invertidos durante el tercer trimestre del corriente año económico para su publicacion en conformidad á lo dispuesto en el artículo 166 de la ley municipal.

ENTRADAS EN DEPOSITARIA.		Pets.	Cénts.
Consumos, cereales y sal.			
Recaudado por estos conceptos durante el tercer trimestre.	2.309	»	
<b>SUMA.</b>	<b>2.309</b>	<b>»</b>	

el tercer trimestre del corriente año económico para su publicacion en conformidad á lo dispuesto en el artículo 166 de la ley municipal.

PAGADO POR DEPOSITARIA.		Pets.	Cénts.
<b>CAPÍTULO 1.º—Gastos de Ayuntamiento.</b>			
Sueldo del alguacil y pago por la recaudacion de cobranzas municipales.	233	»	
<b>CAPÍTULO 4.º—Instruccion pública.</b>			
Personal y demás atenciones de primera enseñanza.	870	75	
<b>CAPÍTULO 5.º—Beneficencia municipal.</b>			
Sueldo del médico y donativos á pobres enfermos	133	»	
<b>CAPÍTULO 11.—Imprevistos.</b>			
Satisfecho por este capítulo . . . . .	30	»	
<b>SUMA.</b>	<b>1.266</b>	<b>75</b>	

## RESÚMEN.

Importan las entradas. . . . .	2.309
Idem los pagos. . . . .	4.266 75
Saldo existente en caja. . . . .	1.042 25

Udías 18 de Abril de 1881.—El Alcalde, Antonio Sanchez.—El Secretario, Antonio Arango.

### ANUNCIOS OFICIALES.

*Ayuntamiento de Ongayo.*

Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento durante el tercer trimestre del actual año económico, aprobado por el mismo para su publicacion en el *Boletin oficial* de esta provincia.

Enero 2.

Que se remitan todos los lunes los estados sanitarios al Sr. Gobernador y Alcalde de la cabeza de partido.

Que se expongan al público las listas de electores de compromisarios para Senadores.

Dia 9.

Dar cuenta cada ochodias á la corporacion de todas las Reales órdenes, de-

cretos y circulares publicados en los *Boletines oficiales* y autorizar al señor Alcalde para que les dé su debido cumplimiento.

Dia 19.

Quedar enterada de una comunicacion del señor Jefe económico de esta provincia sobre el aumento del cupo de consumos y cereales para el año económico de 1881 á 1882 y acordar en union de los asociados oponerse á di-

cho aumento en razonamientos legales, y elevar copia del acuerdo tomado sobre el particular á dicho señor Jefe.

Dia 23.

Quedar enterado de otra comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia sobre la falta de farmacéutico titular en el distrito para la asistencia de los pobres, y nombrar en union de la Junta de asociados al farmacéu-

tico D. Joaquin Cacho Corona, vecino de Torrelavega.

Declarar pobres para el disfrute de medicamentos y de asistencia facultativa gratuitamente á veinte familias de los seis pueblos que componen el distrito.

Dia 30.

Autorizar á D. Tomás J. Diez, representante de este Ayuntamiento en la capital, para que ingrese en la caja de la Administración económica cinco pesetas que se adeudan á la Hacienda por el 10 por 100 del valor del papel de multas.

Cerrar definitivamente la lista rectificadora del alistamiento de mozos del actual reemplazo sin reclamación alguna.

Febrero 2.

Celebrar el sorteo de los mozos del actual reemplazo con arreglo á la ley vigente.

Aprobar las listas de electores para la elección de Concejales y Diputados provinciales y acordar su exposición al público.

Nombrar tallador al sargento licenciado D. Joaquin Salaya Sainz y que se le cita para que se presente al acto de la declaración de soldados del actual reemplazo y revision de los anteriores que tendrá lugar el dia seis del actual.

Comisionar al Sr. Teniente Alcalde D. Domingo Gomez Herrera para representar á este Ayuntamiento en el de la cabeza de partido para la formación del presupuesto de gastos carcelarios y bagajes para el año económico de 1881-1882.

Dia 13.

Que por el señor Alcalde se conteste lo que tenga por conveniente á la circular dirigida por el Sr. Diputado provincial D. Juan José Oria respecto de la exposicion provincial ganadera.

Autorizar al Sr. Alcalde para que ordene el ingreso en la Depositaria municipal de los arbitrios correspondientes al tercer trimestre corriente y que dicho señor proceda á la distribución de los fondos municipales conforme á las obligaciones consignadas en el presupuesto y segun aquellos lo permitan.

Que por la comision respectiva se forme el proyecto del presupuesto municipal para el año económico de 1881 á 82.

Autorizar al Sr. Alcalde para la publicación de un bando prohibiendo anden los perros sin bozal bajo la multa de cinco pesetas.

Dia 20.

Anunciar en el *Boletín oficial* de esta provincia que se va á proceder al apéndice al amillaramiento para que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten las relaciones de alta y baja justificadas.

Que se circule á los pueblos del distrito la del Sr. Gobernador civil respecto á los aprovechamientos forestales que en 1882 desea hacer en sus montes comunes, para que en término breve hagan las peticiones que les convengan.

Aprobar el proyecto del presupuesto municipal de gastos é ingresos formado para el año económico de 1881 á 82, ascendiendo todas las obligaciones que en el mismo se consignan como obligatorias y necesarias á la cantidad de diez y seis mil novecientas veinte y una pesetas y que se exponga al público por término de quince dias para luego someterle á la discusión y votación de la Junta municipal.

Autorizar al señor Alcalde, síndico y Secretario para que instruyan en el expediente respecto á la solicitud presentada por don Cabón del Haya pidiendo que la demente su hija Maria del Carmen ingrese en un manicomio por cuenta del Estado ó de la provincia.

Autorizar á dicho señor para que conteste al interrogatorio relativo al establecimiento del crédito agrícola reclamado por el señor Jefe de trabajos estadísticos de esta provincia.

Autorizar al mismo señor para que á instancia de la Junta administrativa del pueblo de Hinogedo solicite del señor Gobernador civil prórroga para la extracción de las leñas que les han sido concedidas en su monte comun, lo que no han verificado por haberlo impedido el rio Saja y Besaya.

Que se lleven á cabo las prestaciones personales ya repartidas en los pueblos del distrito, pasando al efecto circulares á los Alcaldes de barrio, y que trascurrido el plazo que se señala se apremie á los morosos con arreglo á instrucción.

Dia 27.

Quedar enterada de la cuenta presentada por don Leonardo Sanchez del Campo, por los trabajos que ha tenido á su cargo en la nueva estadística territorial y sus agregados, y acordarse convoque á la Junta municipal de amillaramiento para tratar de dicho asunto.

Marzo 6.

Publicar las listas definitivas de los electores para compromisarios de Senadores y remitir copia ellas al señor Gobernador civil.

Quedar enterada de un escrito presentado por los señores don Domingo Gomez Herrera y don Leon Diaz Cacho, Teniente Alcalde y síndico del Ayuntamiento, quejándose que hallándose ambos en funciones del repeso del pan que se vende al público, fueron insultados por un panadero de Torrelavega y por don Valentin Gomez Herrera, vecino é industrial en el pueblo de Hinogedo, y autorizar al señor Alcalde y Secretario para que procedan á la información de los hechos y se dé cuenta á la corporación de su resultado.

Dia 11.

Quedar enterada en union de la Junta municipal de amillaramiento de la cuenta presentada por don Leonardo Sanchez del Campo, de la que ya se dió cuenta en sesion del dia 27 de Febrero último, y acordar que dicha cuenta pase á una comision compuesta del señor Alcalde, del Concejal don Modesto Vielba y del vocal de la Junta, don Valentin Gomez Herrera.

Dia 13.

Quedar enterada de la información evacuada por el señor Alcalde y Secretario respecto al escrito presentado por el señor Teniente Alcalde y síndico del Ayuntamiento, de que se dió cuenta en sesion del dia seis, y en vista del resultado que se eleve el expediente original al señor Juez municipal del distrito para que continúe las diligencias que procedan.

Proceder con arreglo á instrucción al nombramiento de una Junta compuesta de triple número de contribuyentes de todas clases que en union del Ayuntamiento acuerden el medio ó medios de cubrir el encabezamiento general de consumos concertado con la Hacienda y que se convoquen para el dia veinte y seis del corriente para

tratar sobre el particular.

Dia 26.

Acordar en union de los asociados en triple número los conciertos gremiales para cubrir el cupo general del encabezamiento de consumos concertado con la Hacienda para el año económico de 1881 á 82 y remitir copia del acuerdo á la Administración económica para su aprobación.

Dia 27.

Quedar enterada del informe evacuado por la comision respecto de la cuenta presentada por don Leonardo Sanchez del Campo, y en su vista acordar que se pague á dicho señor la cantidad de novecientas pesetas en que han sido justipreciados los trabajos prestados por él y sus auxiliares en la nueva estadística territorial y sus agregados, con cargo al capítulo correspondiente.

Y para que conste á los efectos correspondientes extendiendo el presente extracto visado por el señor Alcalde en Ongayo á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. —V. B.º— El Alcalde, José Fernandez de Ceballos. —Francisco Gomez Ceballos, Secretario.

#### Ayuntamiento de Enmedio

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del actual año económico de 1880 á 1881.

Sesion del dia 2 de Enero de 1881.

Aprobar la rectificación del alistamiento para el actual reemplazo de 1881.

Autorizar á la Alcaldía para que por medio de prestación personal tenga lugar la recomposicion de un puente de madera que ha sido derribado en el pueblo de Nestares, y llevarlo á efecto en la forma que crea conveniente.

Que se consulte al señor Gobernador civil de la provincia acerca del expediente de prófugo instruido contra el mozo número 5 del reemplazo de 1880, con objeto de proceder segun lo dispuesto por el artículo 150 de la ley de reemplazos.

Informar á la Administración económica favorablemente una instancia de los vecinos del pueblo de Villaseca solicitando una permuta de terreno de comun aprovechamiento.

Sesion del dia 9.

Informar favorablemente una comunicación del señor Presidente de la Audiencia del territorio de Burgos, fecha 16 de Diciembre último, referente á que se eleve el Juzgado de primera instancia de Reinos a la categoría de ascenso.

Sesion del dia 16.

Resolver favorablemente una instancia de don Francisco Macho Gutierrez, vecino de Bolmir, referente á subsanar un error en el próximo apéndice para la contribucion de inmuebles de 1881 á 82.

Informar favorablemente otra instancia de don Juan Antonio Garmendia, vecino de Matamorosa, que dirige al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia acerca de un cerramiento hecho en una finca de su propiedad lindante á la carretera general.

Desestimar una instancia de los vecinos del pueblo de Nestares sobre la reposicion del puente al sitio de la Bárcena en la forma solicitada.

Ordenar á la comision urbana y rural del Municipio pase al pueblo de

Villaseca y reconozca la pared del corral de don Blas Gutierrez que segun queja pro lucida por don Julian Garcia la ha construido en terreno del comun.

Relevar del apremio del primer grado que le fué impuesto á don Santiago Gonzalez Rodriguez, vecino de Matamorosa.

Sesion del dia 2 de Febrero.

Disponer se remitan al señor Gobernador civil tres copias literales del acta del sorteo de los mozos del actual reemplazo que ha tenido lugar.

Sesion del dia 6.

Tiene lugar la declaración de soldados, acordándose que los que han alegado excepciones y no han presentado los expedientes justificativos lo verifiquen en el término de ocho dias.

Acordar la prestación personal durante el año actual para la reparación de caminos, puentes y veredas, de que esta tenga lugar por pueblos cada uno en el radio de su término y todo en conformidad del artículo 79 de la vigente ley municipal y demás disposiciones referentes al caso.

Desestimar una instancia de 22 vecinos del pueblo de Nestares sobre negativa á la reposicion de un puente derribado en dicho pueblo, y que se esté á lo acordado por el Municipio.

Informar favorablemente una instancia de don Crisanto Garcia Rodriguez, vecino de Matamorosa, acerca de 6 robles que solicita en el monte de dicho pueblo y de Cervatos.

Sesion del dia 13.

Prorogar hasta el 21 del actual el plazo concedido á los mozos para la formación de los expedientes justificativos.

Informar al Diputado provincial don Juan José Oria de que este Municipio considera altamente ventajosa la exposicion ganadera de la provincia y mucho más si es a tuviese lugar por comarcas.

Sesion del dia 27.

Aprobar la contestacion formulada por la Alcaldía al interrogatorio que el Instituto geográfico y estadístico de la provincia remitió con fecha 15 del actual referente á los productos y trabajos agrícolas del Municipio.

Acordar se entregue á la Junta rural del Ayuntamiento la instancia fecha 9 del corriente de D. Julian Garcia Gutierrez, vecino de Reinos, y que el señor Gobernador civil remita informe de este Municipio acerca de un terreno de comun aprovechamiento que intenta permutar el pueblo de Villaseca para que esta reconociéndolo emita su dictámen.

Ordenar á citada Junta que reconozca los caminos vecinales que en dicho pueblo ha interceptado D. Julian Garcia Gutierrez, segun queja producida por D. Blas Gutierrez, de la misma vecindad.

Disponer que la misma Junta pase á reconocer un pedazo de terreno del comun que en término de Cañada ha cerrado con ramas D. José Gutierrez Gonzalez, vecino de dicho pueblo, en virtud de queja producida el dia 14 por el Alcalde de barrio de Aldueso.

Que se manifieste á D. Emeterio Garcia de los Rios, vecino de Nestares, liquide y pague dentro de quinto dia el déficit que deba al Municipio.

Que se diga igualmente á D. Rafael Hoyos, Secretario que fué de este Municipio, que si no hace pago de lo que adeuda al mismo en un breve plazo, será ejecutado judicialmente, autorizando á la Alcaldía para proceder contra el mismo.

Autorizar á D. Simón Mier Rodriguez, actual Secretario de esta corporación

racion, para recoger del Gobierno civil de la provincia las cuentas municipales de este Ayuntamiento de 1871 á 1879 para reformarlas por años económicos.

Informar una instancia de varios vecinos del pueblo de Nestares en la que se alzan de lo acordado por este Municipio ante el señor Gobernador civil de la provincia respecto á la reposición de un puente de madera en el pueblo mencionado.

Acordar que la corporacion se reuna en el dia de mañana á fin de resolver varias instancias y reclamaciones hechas por vecinos del distrito pidiendo su inclusion en las listas electorales.

Excitar el celo de la comision de presupuestos á fin de que para el próximo domingo 6 de Marzo presente á la corporacion el proyecto del de el año próximo de 1881 á 82.

Sesion del dia 28.

Desestimar una instancia de D. Pedro Macho de Quevedo vecino de Cañeda, que pide su inclusion en las listas como elector.

Desestimar igualmente otra de don Ramon Barrio, vecino de Fresno, que pide la inclusion de D. Francisco Gonzalez Lopez, D. Apolonio Valdizan Fernandez y de otros tres vecinos.

Estimar la reclamacion hecha por D. Joaquin Alonso y D. Manuel Martinez, vecinos de Villaescusa, y ordenar su inclusion en las listas como electores.

Desestimar cuatro reclamaciones pidiendo la inclusion en mencionadas listas electorales de varios vecinos de Matamorosa, Villaescusa, Cervatos, Fombellida, Celada y Cañeda.

Sesion del dia 6 de Marzo.

Aprobar el estado de aprovechamientos forestales formado para el próximo año de 1881 á 82 y disponer se saquen dos copias literales del mismo y se remitan al señor Gobernador civil de la provincia.

Aprobar el proyecto de presupuesto para el próximo año económico de 1881 á 82 y disponer se exponga al público en la forma prevenida.

Acordar con los mayores contribuyentes del Municipio se disponga hasta la suma de 2.000 pesetas con objeto de levantar un plan que determine la situacion de los pueblos del distrito, á fin de unirle al expediente incoado para llevar á efecto la reforma de las Escuelas que por el mismo se tienen solicitadas.

Sesion del dia 20.

Se aprueba por el Municipio y Junta de asociados el presupuesto para el próximo año económico de 1881 á 82.

Disponer se abone al Maestro de niños de Matamorosa la suma de 50 pesetas, señalada á los demás pueblos del distrito que no las tienen elementales, cuya cantidad debe abonarse del sobrante del material de las mismas en el corriente ejercicio.

Sesion del dia 21.

Acordar los medios de satisfacer el impuesto de consumos el próximo año económico de 1881 á 82, y que este tenga lugar: primero un encabezamiento parcial con los taberneros del distrito, segun y en la forma que ofrezca más ventajas para expender todos los géneros sujetos á dicho impuesto; y segundo, otro encabezamiento con los pueblos para completar el déficit que resulte, y en último caso el repartimiento por categorías si lo primero no fuera posible.

En medio 25 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Jerónimo Bravo.—El Secretario, Simon M. Rodriguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos abajo expresados se servirán remitir al Contratista del Boletín oficial en todo lo que resta de mes las cantidades que van anotadas, y de las cuales están en descubierto, procedentes de anuncios de prendas y pérdida de reses insertos en dicho Boletín oficial durante el año económico de 1879 á 1880.

	Reales.
Alfoz de Lloredo.	8
Ampuero.	8
Arenas.	7
Campó de Suso.	12
Cayon (Santa María de).	44
Comillas.	1
Enmedio.	28
Marquesado de Argüeso.	16
Miera.	6
Pesaguero.	6
Pielagos.	19
Rasines.	7
Rionansa.	23
Ruesga.	12
Santiurde de Toranzo.	6
Valdáliga.	16
Valle.	32
Villaescusa.	15

La remision de las anteriores cantidades puede hacerse en sellos de correos.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PUENTE.	Entre-puente.		PRIMERA CLASE.	
	300	350	1.ª categoría, 2.ª categoría.	3.ª categoría.
175	700	900	1.000	1.000
	750	1.000	1.100	1.100
	750	825	965	965
	750	825	965	965
	750	925	1.050	1.050
	750	965	1.100	1.100
	750	965	1.100	1.100
	825	1.100	1.240	1.240
	825	1.310	1.690	1.690
	600	1.430	1.565	1.565
	580	1.575	1.675	1.675
	663	1.975	1.975	1.975
	830		2.075	2.075

Para La Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto-Rico. ida..... regreso.....

» Guadalupe, Martinica, San Thomas.....

» Santa Lucia, Trinidad.....

» Cabo Haitiano, Puerto Principe, Jamaica.....

» La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Savanilla, Colon, Cumaná.....

» Demerari, Surinam, Cayenue.....

» Veracruz.....

Para San Francisco. » Guayaquil..... » El Callao..... » Valparaiso.....

En estos precios no va comprendido el erro carril de Panamá.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Capitan Le Barzic, Saldrá de Santander el 22 de Junio

PARA SAN THOMAS, SAN JUAN DE PUERTO-RICO, LA HABANA Y VERACRUZ, CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS

1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).

2.º Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre, Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curacao.

El magnífico vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Capitan Torlois, Saldrá de Santander el 26 de Junio PARA COLON (SIN TRASBORDO), con escalas en

Pointe-a-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA EN Colon (Panamá) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Saldrá de Santander del 8 al 11 de Junio PARA SAN NAZARIO,

PROCEDENTE DE Veraeruz, Habana, Cabo-Haitiano y San Thomas.

El vapor de 2,800 toneladas y 660 caballos

COLOMBIE

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Junio

PARA BURDEOS (PAULLAC) Y EL HAVRE,

PROCEDENTE DE Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabella, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de primera clase, de 2.27 toneladas y 250 caballos

LE CHATELIER

Capitan Croizet, Saldrá de Marsella el 6 de Junio, de Barcelona el 8 y de Cádiz el 12 PARA COLON con escalas

A LA IDA: en Tenerife, San Thomas, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla, Y A LA VUELTA: en Jacmel, Puerto-Principe, Les Gonaives, Cabo-Haitiano, Puerto-Plata, San Thomas, Santander, Burdeos y el Havre. NOTA. Este vapor no trasporta pasajeros de cámara; pero si emigrantes.

Los vapores de esta Compañia ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañia los aventaja. Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de la facturacion directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes. Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferro-carril del Norte.

Para fletes, pasajes y demas informes, dirigirse

En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agente general en España de la Compañia, Preciados, 1, Puerta del Sol.

En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Salitre y Compañia.

En Cádiz, Sr. D. A. Sicre, Baluarte, 5. En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ GALLAND, Agente principal, Muelle, 30. 12-2

IMPORTANTE.

En esta imprenta hay de venta colecciones completas del Boletín oficial del año económico de 1879 á 80. Para los pedidos dirigirse al Administrador de dicho periódico.

Las personas que deseen la coleccion encuadernada pueden manifestarlo al mismo tiempo de hacer el pedido.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA. Calle de Carbajal, núm. 4.

COMPANIA COLONIAL

fundadora en España de la fabricacion de Chocolate á vapor proveedora efectiva de la Real Casa

22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

Unica casa en su ramo premiada en la Exposicion Universal de Paris con DOS MEDALLAS.

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO.

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE.

ACREDITADOS CAFÉS

los únicos premiados en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia. Gran surtido de Tés selectos, pastillas Napolitanas y Bombones de Chocolate dulces y cajas finas de París.

Depósito general. . . . . Mayor, 18 y 20.

Sucursal. . . . . Montera, 8.

MADRID.

Puntos de venta en Santander todos los establecimientos que tengan los carteles de la Compañia.